

EXENTA

AUTORIZA EN FORMA DEFINITIVA  
PLAGUICIDA LINURÓN 500

1499

SANTIAGO,

21 MAR 2012

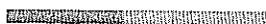
Nº \_\_\_\_\_ / **VISTOS:** El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Resolución N° 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas, y sus modificaciones; la Resolución N° 3.613 de 2005 que Delega en el Jefe de la División de Protección Agrícola Y Forestal la Facultad de Dictar Resoluciones Asociadas al Proceso de Autorización de Plaguicidas; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Sr. Óscar Ham Fredes. domiciliado en Don Carlos N° 2.939, Oficina 608, Las Condes, Santiago RUT. N° 8.350.273-8, ha solicitado con fecha 20 de junio de 2008, autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 1 *infra*, de acuerdo con el artículo N° 2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

**RESUELVO:**

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la fabricación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **LINURÓN 500**, aptitud Herbicida; formulación Suspensión Concentrada (SC); sustancia activa Linurón, contenido 50 % p/v (500 g/l); fabricado por Solchem Ltda., domiciliada en Avenida Golfo de Arauco N° 3.630, Parque Industrial Coronel, Coronel, país Chile, y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.



2. Inscríbese al plaguicida antes señalado bajo la Autorización del SAG Nº **3.584**

3. Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de la fecha de la presente.



CONTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

**E. OCTAVIO HERRERA CONTESE**  
**INGENIERO AGRÓNOMO**  
**JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL**

**Transcribese a:**

Óscar Ham Fredes  
Dirección SAG Región del Biobío.  
División de Protección Agrícola y Forestal.  
Unidad de Comunicación y Prensa. Nivel Central.  
Archivos.

Nº 0445

IFC / PRM

FOLIOSCAN  
Nº 470028